

REFERENCIA: AMPARO DE POBREZA

DEMANDANTE: ERIKA MALENY AVILA AREVALO

RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2024-00004-00AP

INFORME SECRETARIAL: Garagoa – veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha ingresa al Despacho el presente memorial de solicitud de amparo de pobreza. Lo anterior para lo que la Señora Juez se disponga a proveer



SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta que la señora ERIKA MALENY AVILA AREVALO solicita beneficio de amparo de pobreza para adelantar proceso de EJECUTIVO DE ALIMENTOS en contra del señor DEYVID LEANDRO ROA LESMES, se requiere para que informe el domicilio de la niña demandante J. V. R. A. a efectos de determinar competencia.

La peticionaria debe brindar la información en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

Comuníquese de manera inmediata esta decisión a la solicitante por los medios informados en su solicitud. Por Secretaría procédase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N° 015 del cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria